

# Información sobre la libreta de abastecimiento

libreta

La libreta de abastecimiento fue establecida de manera oficial el 12 de julio de 1963 al crearse las Oficinas de Control y Distribución de Alimentos (OFICODA).

Un año antes, el gobierno revolucionario había dictado la Ley No 1015 del 12 marzo de 1962 que establecía la regulación del consumo de productos alimenticios y otros de uso común.

Fue una respuesta a las medidas que, contra el gobierno revolucionario y el pueblo cubano, empezó a aplicar tempranamente la administración de Estados Unidos al cerrarle a la nación antillana el suministro, casi exclusivo, de alimentos y otros de uso doméstico.

Durante el año 2023, la industria poligráfica no pudo asegurar la producción y entrega de las libretas de abastecimientos del año 2024 en la etapa prevista, lo que ha provocado atrasos en la confección y entrega a la población.

De 4 millones 17 mil núcleos, se han concluido 2 millones 400 000 libretas, el 59% del total.

Concluyeron la entrega a la población Pinar del Río, Artemisa, Matanzas, Las Tunas, Santiago de Cuba, Guantánamo y la Isla de la Juventud. Los restantes territorios prosiguen la confección y entrega de manera gradual, con mayores atrasos las provincias centrales y Camagüey.

Lo anterior no implica afectaciones a la venta de productos de la canasta familiar normada a la población, a partir de un procedimiento diseñado para la anotación de los productos en la libreta del recién finalizado 2023.

De acuerdo con la ministra del sector, Betsy Díaz Velázquez, en declaraciones a la prensa con anterioridad, durante el 2024 se mantendrá la libreta para la distribución de la Canasta Familiar Normada.

Consultada por la Agencia Cubana de Noticias la titular del Mincin ratificó tan importante decisión del Estado cubano de gran impacto social, y que sigue siendo el medio de distribución que la Revolución hace 60 años decidió crear y mantener para una distribución equitativa a nuestra población.